





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ SILVESTRE GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Dirección General de Asuntos Jurídicos



Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- F) La **PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de San Pedro Garza García, Nuevo León, se contempla en la estrategia 3.6 "Coordinar, revisar y supervisar las peticiones de la ciudadanía de las 15 quince colonias más vulnerables del Municipio. Estrategia Municipal de Mitigación de Pobreza y Cohesión Social. Dentro de la cual se tiene como línea de acción 3.6.3 Rehabilitación de Fachadas de las Colonias más vulnerables, para generar una mejoría en la percepción de bienestar de sus habitantes y sus colonias colindantes. Todo lo anterior con la directriz del Consejo "Madrinas de San Pedro".
- H) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro e instalación, con servicio de mano de obra, para la mejora de fachadas en viviendas beneficiadas con el Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO".
- I) Por tal motivo en fecha 6-seis de abril de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-08/2016, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e instalación de materiales para mejora de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro", objeto del presente instrumento e integrado de la siguiente manera:



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS


Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





N°	Concepto	Cantidad
1	Servicio de zarpeo y afine en muros con mortero cemento-arena 1:4 (1 saco de cemento 50 kilogramos + 8 botes de arena)	20,489 m2
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 milímetros Aproximadamente.)	20,489 m2
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (Altura máxima de 6.5 metros)	42,150 m2
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etcétera.	2,055 m2

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas físicas: el C. Roymel de León Escobedo, el C. Jorge Enrique Rodríguez Valles, la persona moral denominada "Grupo Pro Crea", S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR".

- J) En el acta de la presentación y apertura de propuesta, de fecha 22-veintidós de abril de 2016-dos mil dieciséis, se hace constar que la persona física Roymel de León Escobedo presentó su propuesta técnica, más sin embargo no cumplió con los aspectos técnicos cuantitativos y por lo tanto la propuesta económica no se abrió ni se revisó, se le regresó al participante tal cual la entregó. Posteriormente en el mismo acto, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, la persona moral denominada "Grupo Pro Crea", S.A. de C.V., el C. Jorge Enrique Rodríguez Valles, y "EL PROVEEDOR", acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en las bases del concurso.

- K) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones adjudicó el presente contrato a "EL PROVEEDOR" por ser la más económica y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de entrega, según el Acta de la junta del fallo de fecha 29-veintinueve de abril de 2016-dos mil dieciséis, por un monto total de \$2,833,050.60 (Dos millones

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx







SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

ochocientos treinta y tres mil cincuenta pesos 60/100 M.N.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del día 15-quince de mayo de 2016-dos mil dieciséis al día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016-dos mil dieciséis, de "EL MUNICIPIO".
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 7,099, de fecha 12-doce de marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Sonia Cristina Franco-Borja López, Titular de la Notaría Pública número 21, con ejercicio en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sede Salamanca, Guanajuato, bajo el Número 0059, del Tomo 005, del Libro 1, de Comercio, en fecha 24-veinticuatro de marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve.
- B) Que en fecha 25-veinticinco de octubre de 2012-dos mil doce, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO, S.A. de C.V. en la que se hace constar el cambio de domicilio social a Ciudad Guadalupe, Nuevo León, según consta en la Escritura Pública número 6,861, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 89, con domicilio en Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registral, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salamanca, Guanajuato, en el Folio Mercantil Electrónico Número 2829\*27, en fecha 15-quince de noviembre de 2012-dos mil doce y



Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico Número 136284\*1, en fecha 6-seis de diciembre de 2012-dos mil doce, respectivamente.

- C) Que acredita la personalidad con que comparece a la celebración del presente acto jurídico, con el documento mencionado en el inciso que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento.
- D) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción civil, la importación y exportación de materiales, equipos y herramientas para la construcción.
- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes PIB9903127X1.
- F) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Valle Encantado número 314 poniente, de la Colonia Privada Los Sabinos, en Guadalupe, Nuevo León.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al suministro e instalación, con servicio de mano de obra, para la mejora de fachadas de casas beneficiadas dentro del Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO", y que éste último le indique.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.-** El Servicio de mano de obra descrito en la Cláusula anterior, mismo que proporcionará "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" consistirá en lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

Nº	Concepto	Cantidad
1	Servicio de zarpeo y afine en muros con mortero cemento-arena 1:4 (1 saco de cemento 50 kilogramos + 8 botes de arena)	20,489 m2
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 milímetros Aproximadamente.)	20,489 m2
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (Altura máxima de 6.5 metros)	42,150 m2
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etcétera.	2,055 m2

Incluye además la limpieza del área, así como las herramientas y equipo necesario para ello.

"EL MUNICIPIO" proporcionará el estuco y la pintura para los muros.

El material para realizar el zarpeo y la pintura de aceite para pintar portones, rejas. Barandales, protectores, etcétera, deberá ser proporcionado por "EL PROVEEDOR".

**TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.-** "EL MUNICIPIO" le indicará a "EL PROVEEDOR", las viviendas en donde deberá de iniciar la mejora de las fachadas; viviendas ubicadas dentro de las colonias Jesús M. Garza, Luis Echeverría y San Francisco, entre otras. "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un reporte semanal de avance a "EL MUNICIPIO". Al finalizar la mejora de la vivienda, deberá de levantarse un acta firmada por "EL PROVEEDOR" y la Directora de Desarrollo Humano y Capital Social o la persona que ella designe para dar constancia del trabajo realizado.

El plazo de entrega deberá ser de manera inmediata.

**CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.-** Ambas Partes convienen que el precio que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" por los suministros y servicios contratados es la cantidad total de \$2,833,050.60 (Dos millones ochocientos treinta y tres mil cincuenta pesos 60/100 M.N.) el cual incluye I.V.A. Lo anterior de conformidad con los precios unitarios que se establecen en el Anexo del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

Los pagos parciales se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

El precio se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento


**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.**- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**SÉPTIMA: PENA CONVENCIONAL.**- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por suministro no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**OCTAVA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA: RESPONSABILIDAD TOTAL.**- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":





**SAN PEDRO**  
*Garza García*

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

- a) No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día 15-quince de mayo de 2016-dos mil dieciséis y se concluirá el día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar la información presentada, así como de visitar el local de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que éste cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.-** Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

*Muy*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SAN PEDRO**  
*Garza García*

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.**- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.


**DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.**- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 11-ONCE DE MAYO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/241/ADMÓN. 15-18

  
LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

  
LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“EL PROVEEDOR”  
“PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO”, S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ SILVESTRE GONZÁLEZ GARCÍA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES CELEBRADO ENTRE “PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO”, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DGAJAOP/RCCH/JJG CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES CELEBRADO ENTRE “PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO”, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-08/2016  
 "Suministro e instalación de materiales para mejora de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro"

Anexo N° 2 "Cotización"

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO DE ZARPEO Y AFINE EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 (1 SACO DE CEMENTO 50 KG + 8 BOTES DE ARENA)	M2	20,489	\$ 65.00	\$ 1,331,785.00
2.00	SERVICIO DE APLICACIÓN DE ESTUCO A VUELTA DE REGLA (3 MM APROX.)	M2	20,489	\$ 25.00	\$ 512,225.00
3.00	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES (ALTURA MAXIMA DE 6.5 MTS.)	M2	42,150	\$ 12.00	\$ 505,800.00
4.00	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN PORTONES, REJAS, BARANDALES, PROTECTORES, ETC.	M2	2,055	\$ 45.00	\$ 92,475.00
SUBTOTAL:					\$ 2,442,285.00
16 % I.V.A.:					\$ 390,765.60
IMPORTE TOTAL:					\$ 2,833,050.60

PROYECTOS INDUSTRIALES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
 ING. JOSÉ SILVESTRE GONZÁLEZ GARCÍA  
 REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

pibsa Proyectos Industriales del Bajío S.A. de C.V.  
 Valle Encantado Pte. No. 314  
 Cof. Privada los Sabinos, C.P. 67179  
 Guadalupe, N.L.  
 Tel. (81) 8337 2602  
 pibsamty@prodigy.net.mx

ERNESTO A. FERRER MORA